



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Buenos Aires, 20 de octubre de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 1058/2022

VISTO:

El TEA A-01-00022266-2/2022, y la Resolución CM N° 1046/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo de referencia el Dr. Ezequiel Nicolás Mendieta, Prosecretario Letrado en la Secretaría de Cámara de la Oficina de Gestión Judicial de Relaciones de Consumo, solicita licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes a partir del 21 de septiembre de 2022 y por el término de dos (2) años.

Que el Dr. Mendieta fundamenta su pedido toda vez que ha obtenido una beca para el Curso de Doctorado de Investigación en Derecho Privado, Derecho Romano y Cultura Jurídica Europea, en la Università degli Studi di Pavia, Italia.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por actividades científicas o culturales y representación institucional se encuentran contempladas en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que en el caso de marras, el Dr. Pablo Beverina, Secretario de Cámara de la Secretaría de Cámara de la Oficina de Gestión Judicial de Relaciones de Consumo, prestó la debida conformidad en calidad de superior jerárquico del Funcionario, y se encuentran reunidos los requisitos previstos en la normativa vigente aplicable, razón por la cual atento al tiempo solicitado y la actividad a realizar, corresponde conceder la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con el cincuenta por ciento (50%) de goce de haberes por el término de un (1) año.

Que el Dr. Mendieta deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones de mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la

reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con el cincuenta por ciento (50%) de goce de haberes al Dr. Ezequiel Nicolás Mendieta, Legajo N° 5404, a partir del 21 de septiembre de 2022 y hasta el 20 de septiembre de 2023 ambos inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Disponer que el Dr. Ezequiel Nicolás Mendieta, dentro de los tres (3.-) meses a partir de su reincorporación deberá informar acerca de los resultados obtenidos mediante la presentación de un informe final en el que incluya un proyecto de propuesta de mejoras, conforme lo estipulado en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Cámara de la Oficina de Gestión Judicial de Relaciones de Consumo- a fin de notificar a Ezequiel Nicolás Mendieta-, a la Dirección General de Factor Humano- a fin de dejar constancia en su legajo personal- y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1058/2022